

nual y Maestros de Taller a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor, habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso, los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales, en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular al amparo de lo establecido en el Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de Hoja de Servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho la cantidad de 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de formación de expediente. También podrán presentarse las instancias durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963.**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), y completadas varias de las instancias presentadas por los aspirantes que figuran admitidos condicionalmente, con los documentos que para cada uno de ellos se indicaban en el número segundo de aquella Resolución,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución de 15 de febrero último, excepto a don Antonio González Fajardo.

2.º Excluir de dicha lista a don Antonio González Fajardo por no haber completado su instancia con los justificantes que acrediten el pago de los derechos de formación de expediente y examen exigidos en los apartados a) y b) del número quinto de la Orden de convocatoria.

3.º Que se considere rectificado el nombre del opositor don Juan Vayá Menéndez que por error de copia aparece en la lista con el nombre de don Juan Vallá Menéndez

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963**

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidos en el número segundo de la Resolución de 27 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre),

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 17 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) por la que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), durante cuyo plazo fueron completadas las instancias presentadas por los opositores que figuran comprendidos en el número segundo de aquella Resolución, y vista la reclamación formulada por don Tomás Ferrándiz Llopis contra su exclusión en dicha lista;

Teniendo en cuenta que don Tomás Ferrándiz Llopis acredita, mediante certificación expedida por el Consulado General de España en Tetuán, haber presentado el día 30 de diciembre último en dicho consulado su instancia en solicitud de tomar parte en la referida oposición, por lo que aquella tuvo entrada dentro del plazo señalado en la convocatoria para la admisión de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran comprendidos en el número primero de la Resolución de 17 de marzo último, exceptuando a don Tomás Escribano Fernández.

2.º Incluir en la mencionada lista a don Tomás Ferrándiz Llopis por haber acreditado que presentó su solicitud en el plazo reglamentario.

3.º Excluir de la mencionada lista a don Tomás Escribano Fernández, residente en esta capital, por carecer la instancia presentada del requisito de su firma sin que se haya presentado a cumplimentarlo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.**

Vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. Esta Dirección General ha resuelto: